



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1235

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja remitida por la Alcaldía Local de Fontibón con Radicado N° 34153 del 18 de septiembre de 2002, se denunció contaminación visual, generada por el establecimiento denominado PAPELERIA JHOAN'S, ubicado en la calle 23 A N° 82 - 71, de la Localidad de Fontibón.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) practicó visita el día 9 de noviembre de 2006 a la dirección anteriormente mencionada y se emitió el concepto técnico N° 8401 del 15 de noviembre de 2006. Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE 5257 del 27 de febrero de 2007, por medio del cual se instó a la señora JAKELIN VELA, en su calidad de representante legal del establecimiento denominado PAPELERIA JHOAN'S para que desmontara los elementos publicitarios que se encontraban incumpliendo la normatividad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 7 de marzo de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 5785 del 23 de abril de 2008, en el que se consignó que en la mencionada dirección se encuentra funcionando en la actualidad el establecimiento denominado A.M.E. COMUNICACIONES. Éste, cuenta con un aviso principal en estructura metálica, adosado al antepecho del segundo piso del edificio en el cual se ubica en local, cuenta con un pendón en panaflex colgado en la fachada del local, además, cuenta con publicidad en ventanas del local. Se logró verificar que el aviso principal no cuenta con registro ante esta Secretaría.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RS 1235

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado PAPELERIA JHOAN'S, ubicado en la ubicado en la calle 23 A N° 82 - 71, de la Localidad de Fontibon.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 34153 del 18 de septiembre de 2002, requerimiento N° 5257 del 27 de febrero de 2007, por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado ubicado en la calle 23 A N° 82 - 71, de la Localidad de Fontibon. Por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

24 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 5785 DEL 23 -04-08